

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL DENOMINADO "ÁREA VERDE SAN JOSÉ")**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 08-2019**, aprobada el 27 de noviembre de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 12 de diciembre de 2019

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 08-2019**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

##### **II**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los parques Ecológicos Municipales.

##### **III**

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

##### **IV**

Que la alcaldía municipal del poder Ciudadano en el municipio de Santo Tomas certifica y declara Parque Ecológico Municipal el Área Verde Santo Tomás ubicada en el barrio San José, bajo la ordenanza municipal, del día 29 de junio del año dos mil seis.

##### **V**

Que el sitio denominado Área Verde San José, constituyen un área de gran valor estratégico para la Municipalidad de Santo Tomas, en cuanto al uso y manejo sostenible de los recursos naturales que contiene, presentando características propias de alto grado de conservación de recursos hídricos, especies de flora y fauna de gran importancia local y es uno de las principales formaciones boscosas de regeneración natural existentes en el Municipio, de gran relevancia para el suministro de bienes y servicios ambientales para el Municipio.

#### **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y Aprobar como Parque Ecológico Municipal denominado "Área Verde San José", declarado por la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, en el departamento de Chontales, en el año 2006, con una extensión de 2.62 Manzana, se encuentra ubicado en el barrio San José, por ser un sitio que presenta características propias de alto grado de conservación de recursos hídricos, especies de flora y fauna de gran importancia local y es uno de las principales formaciones boscosas de regeneración natural existentes en el Municipio, de gran relevancia para el suministro de bienes y servicios ambientales para el Municipio.

**SEGUNDO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) **Fanny Su  
maya Castillo Lara**. Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (MARENA)